

SECRETARÍA: noviembre 10 de 2021. Presento en este proceso ejecutivo singular 2021 00144 la liquidación de costas. Pasa a Despacho.

Agencias en derecho:	\$364.725.00
Gastos (No se reportaron)	\$8.000.00
Total:	\$372.725.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (372.725.00).

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
DEMANDADOS; PAULA LILIANA PINTO VELEZ
JHON JAIRO ROMERO OSPINA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00144 00
Sustanciación: 1302

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación en el que aparece como demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** y demandados **PAULA LILIANA PINTO VELEZ** y **JHON JAIRO ROMERO OSPINA**.

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADO</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 163 noviembre 11 de 2021
JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON Secretario

Angela María Pinzón Medina

Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA; noviembre 10 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021 00144 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

DEMANDADOS; PAULA LILIANA PINTO VELEZ

JHON JAIRO ROMERO OSPINA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00144 00

Sustanciación: 1301

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$364.725.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** y demandados **PAULA LILIANA PINTO VELEZ y JHON JAIRO ROMERO OSPINA.**

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

Angela María Pinzón Medina

Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co